DISPONE ELIMINACION DE POSTURA DE FERIA LIBRE A DOÑA JORGE VILLALOBOS TORRES.

RECOLETA, 26 JUL. 2024

RESOLUCIÓN Nº 3063 **/2024**

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta del contribuyente con Ingreso Municipal N°1379 de fecha 15 de julio de 2024, solicitando la eliminación de postura N°1 de Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- ELIMÍNESE, a contar del segundo semestre de 2024, la postura ubicada en la Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", postura N°1, de la patente Municipal rol N°6-300122, a nombre de Jorge Villalobos Torres**, Rut N°5.340.412-k**. Lo anterior, en consideración de la carta ingresada por el contribuyente previamente mencionado, solicitando realizar la eliminación de la postura de manera voluntaria.

2 -NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá descargar los cobros de los derechos correspondientes, tras la eliminación de la postura en la patente previamente individualizada, en el punto 1° del presente documento.

4.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, deberá verificar la liberación de la postura anteriormente señalada en el punto primero de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2209193